

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELEFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 el semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3 entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de aono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### Jefatura de Obras Públicas

##### Carreteras

Habiéndose participado a este Gobierno Civil por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que han sido terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 19 y 20 de la carretera de tercer orden de Chinchón a Ciempozuelos, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales de Titulcia y Ciempozuelos se remita a la expresada Jefatura la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras, D. Manuel García López.

Madrid, 15 de Septiembre de 1927.

El Gobernador,

Carlos Martín Alvarez  
(D.—181)

Habiéndose participado a este Gobierno Civil por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que han sido terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 20,645 al 21,180 de la carretera de tercer orden de Loeches al puente sobre el Jarama en la de Chinchón a Ciempozuelos, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del pro-

pio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales de Loeches y Arganda se remita a la expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras, D. Angel Calle Ortiz.

Madrid, 15 de Septiembre de 1927.

El Gobernador,

Carlos Martín Alvarez  
(D.—182)

Habiéndose participado a este Gobierno Civil por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que han sido terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 4, 7, 8 y 11 al 13 de la carretera de tercer orden de puente de Arganda a Colmenar de Oreja, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 22 del propio mes, que por los Alcaldes de los términos municipales de Arganda, San Martín de la Vega y Morata de Tajuña se remita a la expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras, D. Julian Alcázar Sánchez.

Madrid, 15 de Septiembre de 1927.

El Gobernador,

Carlos Martín Alvarez  
(D.—183)

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### Secretaría

La Comisión Municipal Permanente de esta Excelentísima Corporación, en su sesión de 31 de Agosto próximo pasado, ha acordado anunciar concurso público para contratar el suministro de quince caballos con destino a la Sección montada de la Guardia Municipal, con arreglo a los pliegos de condiciones formulados al efecto y por el precio tipo de 30.000 pesetas.

El plazo del concurso será de veinte días hábiles que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo los pliegos de condiciones estarán a disposición del público, de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días hábiles, en la Jefatura de Policía Urbana (plaza Mayor, 3), donde, en los mismos días y horas, podrán presentarse las proposiciones en la forma indicada en la condición segunda de las económico-administrativas.

Todos los licitadores deberán presentar el resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de fianza provisional.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de Septiembre de 1927.

El Secretario,

F. Ruano

(E.—628)

### EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno durante el segundo período cuatrimestral de 1927.

#### Sesión ordinaria del día 15

Se acordó: Pasar a informe del Pleno de los señores Letrados consistoriales el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente disponiendo que los propietarios de casas de vecindad de más de cuatro pisos en donde exista ascensor instalen montacargas para uso de la sorvidumbre y proveedores de los vecinos, y que hasta que se establezca este servicio, o en caso de no establecerse, puedan utilizar el ascensor los criados durante determinadas horas de la mañana y de la tarde.

Desechar un acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, fecha 19 de Enero último, disponiendo se abone a la propietaria de la finca número 77 de la Avenida de Menéndez Pelayo, doña Teresa Melero, para transigir las cuestiones pendientes, y en concepto de indemnización por los perjuicios causados en la mencionada finca con motivo de las obras de urbanización de dicha vía, la cantidad de 100.000 pesetas, con cargo a la partida consignada en el Capítulo VIII, Artículo 2.º, concepto 3.º del presupuesto de la tercera zona del Ensanche, en cuya cantidad está incluido el

valor de la parcela de terreno que procedente de dicha finca se expropia para vía pública.

Anunciar nueva subasta para la enajenación del solar propiedad de la Villa con fachada a la calle de Quintana, comprensivo de 195,07 metros cuadrados, pero ajustándose a los mismos pliegos de condiciones que rigieron para las anteriores, con la sola modificación de rebajar el valor del metro cuadrado del expresado solar a la cantidad de 128,80 pesetas, o sea a 10 pesetas pie, con objeto de facilitar la concurrencia de licitadores.

Anunciar nueva subasta para la enajenación del solar propiedad de la Villa con fachada a la calle de Jerónimo de la Quintana y callejón del Cinematógrafo, comprensivo de 335,45 metros cuadrados, pero ajustándose a los mismos pliegos de condiciones que rigieron para las anteriores, con la sola modificación de rebajar el valor del metro cuadrado del expresado solar a la cantidad de 167,4 pesetas, o sea a 13 pesetas pie, con objeto de facilitar la concurrencia de licitadores.

Aprobar la cesión en usufructo a la Dirección General de Sanidad del solar de la Villa sito en la calle de Martín de los Heros, 2, con vuelta a la de José Cañizares, para instalar un dispensario para tuberculosos.

Transferir al crédito de 300.000 pesetas consignado en el Capítulo X, artículo 3.º, concepto 465 del vigente presupuesto de gastos «Para colonias y excursiones escolares y Escuelas de temporada al aire libre» 45.000 pesetas figuradas en el Capítulo X, artículo 6.º, concepto 511 del mismo presupuesto como subvención «Para los establecimientos de enseñanza popular gratuita y principalmente para Escuelas de Primera enseñanza aplicando la subvención a la ampliación y mejora de locales escolares», juntamente con las 25.000 pesetas que se deducirán de las 41.800, sin invertir en cantinas, del concepto 464, artículo 3.º, Capítulo X, en total 70.000 pesetas.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan como consecuencia de la clausura del llamado Campamento de Yeserías, y del nombramiento, con carácter eventual, de 20 de los acogidos en aquél, obreros del Servicio de Limpiezas, con el jornal diario de 5 pesetas cada uno, y del ingreso de otros 60 en el Asilo de El Pardo, mediante el pago de la pensión de 1,75 pe-

setas diarias por persona: 1.º, la modificación del concepto 413 del Capítulo VIII, artículo 3.º del vigente presupuesto ordinario de gastos del interior, en el sentido de reducir su consignación a 37.050 pesetas, y dejarlo redactado en la siguiente forma: «Para pago de las estancias en el Asilo de El Pardo de 60 individuos procedentes del Campamento de Yeserías, a razón de 1,75 pesetas diarias, incluido el pago de jornales a los acogidos en la Colonia del Trabajo», y 2.º, habilitar un nuevo crédito de 19.900 pesetas, que se destinará a constituir la dotación de un nuevo concepto en el Capítulo VII, artículo 2.º, el 237 bis, que se entenderá redactado: «Para jornales a 20 obreros eventuales procedentes del Campamento de mendicidad del paseo de las Yeserías, a 5 pesetas diarias, 19.900 pesetas», obteniéndose la expresada suma mediante transferencia al expresado nuevo concepto de 16.044,58 pesetas, parte del sobrante del concepto 413, y pesetas 3.855,42 del 404, todo del actual presupuesto; debiendo someterse este expediente a los demás trámites prevenidos en los artículos 11 y 12 del citado Reglamento de Hacienda municipal.

Habilitar un crédito de 15.000 pesetas, mediante transferencia del Capítulo XVII, Imprevistos, al Capítulo VII, artículo 1.º, concepto 224 del vigente presupuesto de gastos, para satisfacer el saldo existente contra el Ayuntamiento en la cuenta abierta en el Banco de España para cumplimiento del contrato de renovación de bocas de riego concertado con el Canal de Isabel II.

Separar a D. Juan Redondo Granados del cargo de Jefe de Negociado de tercera clase de la Sección de Contabilidad por falta de probidad, considerada como grave según el artículo 109 del Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados municipales, aprobado por Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Aprobar la Memoria que, acompañando a las cuentas generales de este Ayuntamiento, correspondientes al presupuesto ordinario del Interior del segundo semestre de 1926, a los efectos y conforme a lo determinado en el artículo 127 del Reglamento de Hacienda municipal.

Aprobar la Memoria que, acompañando las cuentas generales correspondientes al presupuesto ordinario del Ensanche en el segundo semestre de 1926, a los efectos y conforme a lo determinado en el artículo 127 del Reglamento de Hacienda municipal.

Aprobar el reconocimiento de un crédito de 4.149,60 pesetas, que deberá consignarse en el primer presupuesto ordinario que se formule, para pago de alquileres devengados y no percibidos, durante el ejercicio trimestral de 1924, tres últimos trimestres de 1924 y al primero, segundo y tercero del de 1925 y 26, de un local Escuela, con vivienda, en la casa número 34 de la calle de Echegaray, de esta Corte.

Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de lo actuado en el expediente, para dar cumplimiento al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 4 de Abril corriente respecto a los aumentos correspondientes a los funcionarios de la plantilla de Administración, y con arreglo a los turnos establecidos previamente: 1.º, declarar amortizadas todas las plazas que en la actualidad se hallan sin proveer en el escalafón administrativo, por no existir aspirantes en expectativa de destino que pudieran

alegar derecho a ellas, y que su dotación, importante en junto la cantidad de 70.000 pesetas, se aplique a las mejoras concedidas a título de compensación con carácter permanente y a efectos pasivos, a los Oficiales de las tres clases del escalafón administrativo; 2.º, declarar convertidas en plazas de Oficiales terceros, con el haber anual de 3.000 pesetas, todas las que al presente existen inferiores a esta categoría que tienen asignada una retribución igual, con arreglo al último escalafón aprobado por el Ayuntamiento; 3.º, aplicar la cantidad de 70.000 pesetas, importe de las amortizaciones, a título de compensación o mejora metálica, con carácter permanente y a efectos pasivos, por cantidades de 1.000 pesetas, a los funcionarios comprendidos en los turnos o radios establecidos por la Comisión de servicios; 4.º, declarar amortizadas en lo sucesivo todas las resultas de Oficiales terceros hasta extinguir esta clase y aplicar el importe de sus dotaciones en igual forma que las precedentes, es decir, siguiendo rigurosamente la norma trazada por la Comisión de servicios, y 5.º, reiterar la efectividad de los acuerdos que anteceden desde que fueron adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 4 de Abril corriente.

Acceder a lo solicitado por don Jacinto Eduardo Medina, en consonancia con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de Marzo último, declarándole excedente del cargo de Oficial segundo de Administración, e incorporándole al de Inspector Jefe de los arbitrios de consumo, con el haber anual de 7.000 pesetas, que es el total de lo que en la actualidad viene percibiendo por ambos conceptos; declarando amortizada la plaza de Oficial segundo de Administración que desempeñaba en su escalafón, y dar al expediente la tramitación establecida en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Aprobar los acuerdos para la celebración de un contrato entre la Intervención del Real Patrimonio y la Alcaldía Presidencia respecto a la cesión gratuita de terrenos en favor del Excelentísimo Ayuntamiento, de los que pertenecen al Real Patrimonio dentro del recinto del Cementerio de la Patriarcal, y cuyos terrenos afectan a la apertura de varios trozos de las calles de Cea Bermúdez, desde la proximidad de Vallehermoso y a la de Bravo Murillo, y las de Joaquín María López y Donoso Cortés, de la de Escosura, en el trozo comprendido entre las de Fernández de los Ríos y Lucio del Valle.

Aprobar el proyecto de Reglamento de régimen interior y funcionamiento del Patronato de la Institución Goyeneche.

Aceptar las dimisiones de los Concejales titulares señora Vizcondesa viuda de Llanteno, señorita Elisa de Calonge, D. Luis de Parrella, señor Marqués de Guevara, D. Luis MacCrohón y D. Francisco Vives Miravent y quedar enterada de la incompatibilidad de D. Carlos Martín Alvarez.

Aceptar la dimisión presentada por D. Manuel Molina del cargo de Teniente Alcalde sustituto.

Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia por el que, haciendo uso de las atribuciones que como Jefe de la Administración municipal le encomienda el Decreto-ley de 8 de Marzo de 1924, y en relación con la necesidad de proveer al estudio de la administración y funcionamiento del Ma-

tadero municipal en orden a los servicios a su cargo, designa una Comisión especial que estará integrada por los Concejales Sres. Barrado, Aristizábal y Arteaga, a cuyo cargo deberá correr la información, previo el necesario estudio, acerca de cuanto concierne a la administración, régimen interior y gobierno del Matadero y Mercado de Ganados, con las propuestas que a virtud del precitado estudio sometan a los efectos de adoptar las resoluciones que procedan.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, en la que, haciendo uso del voto de confianza otorgado a la misma por la Comisión Municipal Permanente para formular la propuesta que estimase oportuna respecto al nombramiento de Presidente del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones acordadas para proveer dos plazas de Letrados consistoriales, propone para desempeñar las funciones expresadas al señor Concejal D. Gregorio Sánchez-Puerta.

No interponer recurso contencioso-administrativo contra resolución del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia que señaló, a efectos de su expropiación y de conformidad con el fijado en su día por el perito tercerc, el precio de 1.023,82 pesetas a una faja de terreno ocupada a la finca número 1 de la calle de Zurita.

Coadyuvar en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por el Procurador D. Joaquín Rivera Arrillaga, en nombre de D. Carlos Rodríguez Travado, contra decreto de la Alcaldía Presidencia de 9 de Febrero último, denegatorio de la reposición del de 20 de Noviembre anterior, referente al derribo de la casa número 79 de la calle de Toledo, de esta Corte.

Coadyuvar a la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Mariano Jiménez, D. Pablo Zaña y Zaña, doña Valentina Jiménez López y D. Marcelino Pereda contra acuerdo municipal, por el que se declaró en estado ruinoso la casa número 16 de la calle de la Cruz, de esta Corte.

Coadyuvar a la Administración en el recurso interpuesto por D. Faustino Archilla contra la providencia gubernativa de 28 de Octubre de 1926 que valoró en 222.400 pesetas la finca número 15 de la calle de San Bernardo, incluida para la expropiación de la tercera sección de las obras de «Reforma de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá».

Coadyuvar a la Administración en el recurso Contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad «Uribe», contra desestimación de recurso de reposición que formuló con motivo del concurso celebrado para instalar un surtidor de gasolina en la calle del Pacífico, esquina a la Avenida de Menéndez Pelayo.

Coadyuvar a la Administración en el recurso interpuesto ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso por la Compañía Metropolitana Alfonso XIII, sobre revocación de un acuerdo del Tribunal económico-administrativo de 20 de Julio de 1926 que confirmó otro de este Excelentísimo Ayuntamiento exigiendo a la citada Compañía la indemnización de 4.571 pesetas por desperfectos causados en el pavimento de la calle de Hermosilla, trozo comprendido entre las de Alcalá y Goya.

Mostrarse parte en el recurso Contencioso-administrativo interpuesto

ante el Tribunal Provincial por la representación de D. Gabriel Alonso Alvarez, D. Antonio Valero Sáiz y D. Daniel García Calleja, contra acuerdo denegatorio de recurso de reposición por el que, en cumplimiento de sentencia del mencionado Tribunal, que dejó sin efecto el nombramiento de Bomberos graduados de varios de segunda, entre los que están los recurrentes, que ya habían ascendido a Capataces segundos volvieron a su categoría de Bomberos desegunda clase.

Mostrarse parte en el recurso Contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan Sebastián Sotoca, contra acuerdo municipal denegatorio de licencia de alquiler de la finca número 17 de la calle de Lope de Rueda.

Mostrarse parte, como coadyuvante de la Administración, en el recurso Contencioso-administrativo interpuesto contra acuerdo municipal que denegó la oportuna licencia de apertura para continuar la industria de almacén de puertas y ventanas en la Ribera de Curtidores, 33.

Coadyuvar a la Administración, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por el Presidente de la Sociedad Cooperativa de Casas baratas para carteros, contra decreto de la Alcaldía Presidencia denegatorio de licencias solicitadas para construir un grupo de casas en la Huerta de Santa Justa.

Coadyuvar a la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan Valentín Merino Ortiz ante el Tribunal Provincial sobre revocación del decreto de la Alcaldía Presidencia desestimatorio de la reposición de otro por el cual se le dió de baja al recurrente en el cargo de peón fijó de Parques y Jardines.

Interponer recurso ante el Tribunal económico-administrativo central contra resolución de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas, por la que se declara la prescripción de intereses de ocho inscripciones intransferibles de la Deuda perpetua al 4 por 100, pertenecientes al Excelentísimo Ayuntamiento, números 231 a 236, 896 y 3.085, respectivamente, por valor total 38.215,63 pesetas las seis primeras; 115.891,08 pesetas la séptima, procedente de las Memorias fundadas por D. Jerónimo de la Torre, y 2.900 pesetas nominales, la octava, procedente del donativo hecho por doña Eleuteria Crespo Rancaño para fondos de las Escuelas de La Llorosa.

Coadyuvar a la Administración en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Ramón García Redruello contra acuerdo municipal desestimatorio de reposición en solicitud del recurrente sobre reconocimiento de antigüedad en la categoría de Oficial segundo de Administración y consiguiente abono de diferencia de haberes.

Coadyuvar a la Administración en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por el Oficial segundo de Contabilidad D. Ladislao López García, contra acuerdo municipal denegatorio de reconocimiento en dicha categoría y consiguiente abono de diferencia de haberes.

Coadyuvar a la Administración en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Antonio Bernal Díaz, Oficial segundo de Administración, en solicitud de reconocimiento de antigüedad en la categoría y consiguiente abono de diferencia de haberes.

(Continuará)

# AYUNTAMIENTO DE MADRID

## SECRETARÍA

Presupuesto de 1927

Mes de Agosto

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acordada por la Comisión Municipal Permanente en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal.

CAPÍTULO PRIMERO.—Obligaciones generales	Presupuesto ordinario Pesetas	Créditos incorporados Pesetas	Totales por capítulos Pesetas
Artículo 1.º—Censos . . . . .	>	>	
— 2.º—Pensiones . . . . .	98.181 81	>	
— 3.º—Operaciones de crédito municipal . . . . .	>	>	
— 4.º—Créditos reconocidos . . . . .	46.034 20	>	
— 5.º—Litigios . . . . .	>	>	
— 6.º—Contingentes . . . . .	58.607 77	>	
— 7.º—Contribuciones e Impuestos . . . . .	134 079 85	>	
— 8.º—Anuncios y suscripciones . . . . .	>	>	
— 9.º—Indemnizaciones . . . . .	1 666 66	>	
— 10.—Compromisos varios . . . . .	11.708 33	>	
— 11.—Cargas por servicio del Estado . . . . .	>	>	
	<u>350.278 62</u>	>	350.278 62
<b>CAPÍTULO II.—Representación municipal</b>			
Artículo 1.º—Del Ayuntamiento . . . . .	291 66	>	
— 2.º—Del Alcalde . . . . .	3.808 66	>	
— 3.º—De los Tenientes de Alcaldes y de los Concejales jurados . . . . .	>	>	
	<u>4.100 32</u>	>	4.100 32
<b>CAPÍTULO III.—Vigilancia y seguridad</b>			
Artículo 1.º—Guardia municipal . . . . .	242.148 95	>	
— 2.º—Socorro de incendios y salvamento . . . . .	78.896 45	>	
	<u>321.045 40</u>	>	321.045 40
<b>CAPÍTULO IV.—Policia urbana y rural</b>			
Artículo 1.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos . . . . .	350.359 40	>	
— 2.º—Mercados y puestos públicos . . . . .	24 765 31	>	
— 3.º—Mataderos . . . . .	228 321 39	>	
— 5.º—Guardería rural . . . . .	197 10	>	
— 7.º—Extinción de animales dañinos . . . . .	>	>	
— 8.º—Gastos generales . . . . .	>	>	
	<u>598 643 20</u>	>	598.643 20
<b>CAPÍTULO V.—Recaudación</b>			
Artículo 1.º—Administración, inspección, vigilancia e investigación de exacciones municipales . . . . .	118.549 16	>	
— 2.º—Recaudadores . . . . .	2.000 —	>	
— 3.º—Premios de recaudación . . . . .	22.666 66	>	
— 4.º—Participes en exacciones municipales . . . . .	4.333 33	>	
	<u>147 549 15</u>	>	147.549 15
<b>CAPÍTULO VI.—Personal y material de oficinas</b>			
Artículo 1.º—De oficinas centrales . . . . .	289 030 72	>	
— 2.º—De otras oficinas . . . . .	63 038 02	>	
	<u>352.068 74</u>	>	352.068 74
<b>CAPÍTULO VII.—Salubridad e Higiene</b>			
Artículo 1.º—Aguas potables y residuarias . . . . .	251.181 87	>	
— 2.º—Limpieza de la vía pública . . . . .	470.223 —	>	
— 5.º—Cementerios . . . . .	28 272 60	>	
— 4.º—Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas . . . . .	44 656 97	>	
— 5.º—Desinfección . . . . .	30 621 97	>	
— 6.º—Epidemias . . . . .	>	>	
— 8.º—Inspección sanitaria de locales . . . . .	>	>	
	<u>824.956 41</u>	>	824 956 41
<b>CAPÍTULO VIII.—Beneficencia</b>			
Artículo 1.º—Auxilios Médicos farmacéuticos . . . . .	186.245 20	>	
— 2.º—Hospitales municipales . . . . .	4.333 33	>	
— 3.º—Instituciones benéficas municipales . . . . .	165 582 —	>	
— 4.º—Socorro y conducción de pobres transeúntes y emigrados pobres . . . . .	>	>	
	<u>356.160 53</u>	>	356.160 53

	Presupuesto ordinario Pesetas	Créditos incorporados Pesetas	Totales por capítulos Pesetas
<b>CAPÍTULO IX.—Asistencia social</b>			
Artículo 1.º—Juntas locales . . . . .	1.593 33	>	
— 2.º—Fomento de casas baratas . . . . .	>	>	
— 3.º—Seguros sociales . . . . .	>	>	
— 4.º—Retiros obreros . . . . .	>	>	
— 7.º—Atenciones diversas . . . . .	757 98	>	
	<u>2.341 31</u>	>	2.341 31
<b>CAPÍTULO X.—Instrucción pública</b>			
Artículo 1.º—Prestaciones al Estado de servicios de Instrucción primaria . . . . .	84.023 81	>	
— 2.º—Escuelas municipales de Instrucción primaria . . . . .	128.509 74	>	
— 3.º—Instituciones escolares . . . . .	24 824 58	>	
— 4.º—Enseñanzas especiales . . . . .	25.787 08	>	
— 5.º—Escuelas y talleres profesionales . . . . .	7 077 79	>	
— 6.º—Instituciones culturales . . . . .	44.412 25	>	
	<u>314.635 25</u>	>	314.635 25
<b>CAPÍTULO XI.—Obras públicas</b>			
Artículo 1.º—Edificaciones . . . . .	63 666 66	>	
— 2.º—Expropiaciones para aperturas y ensanche de vías públicas . . . . .	>	>	
— 3.º—Vías públicas . . . . .	226.618 64	>	
— 6.º—Parques y Jardines . . . . .	174 220 20	>	
	<u>464 505 50</u>	>	464 505 50
<b>CAPÍTULO XII.—Montes</b>			
Artículo 3.º—Deslinde y amojonamiento . . . . .	>	>	
<b>CAPÍTULO XIII.—Fomento de los intereses comunales</b>			
Artículo 3.º—Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos . . . . .	10.909 —	>	10 909 —
<b>CAPÍTULO XIV.—Mancomunidades</b>			
Artículo único. Mancomunidades . . . . .	>	>	
<b>CAPÍTULO XV.—Entidades menores</b>			
Artículo único. Entidades menores . . . . .	>	>	
<b>CAPÍTULO XVI.—Agrupación forzosa de Municipios</b>			
Artículo único. Agrupación forzosa de Municipios . . . . .	>	>	
<b>CAPÍTULO XVII.—Imprevistos</b>			
Artículo único. Imprevistos . . . . .	59.990 54	>	59.990 54
<b>CAPÍTULO XVIII.—Resultas</b>			
Artículo único. Obligaciones de presupuestos cerrados . . . . .	>	>	
<b>TOTAL.....</b>			3 807 183 97

Madrid, 27 de Julio de 1927.—El Secretario, Francisco Ruano.

(Núm. 1.878)

### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Señalamiento de pagos para la próxima semana

Esta Dirección general ha acordado que en los días 19 al 24 de los corrientes se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pagos de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general a los presentadores en Madrid, y por giro Postal a los demás de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 28 de Octubre de 1915, que se consignan en la relación que se publica en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 17 de Septiembre de 1927.

El Director general,  
P. S.  
Francisco Santos

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos que por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria sigue la Sociedad Anónima «Banco Rural», contra la «Federación Agrícola del Ebro», sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada que es:

Una heredad, huerta de regadío, con sus fábricas y edificios enclavados en la misma y destinados a despacho, molino de aceite, trujales, fábrica de aceite de orujo, de sulfuro, de carbono, de hielo y accesorios, en término de Tortosa, sitio llamado Mitjama de un Temple o Casota,

que mide sesenta y siete áreas ochenta y tres centiáreas, y linda: al Norte, con tierra de Juan Manglanet; al Sur, con otra de Juan Sastre y Felipe Villalba; al Este, con el río Ebro, y al Oeste, con sucesores de Juan Rodríguez y camino que se dirige a la huerta.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de Octubre próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo o sea la cantidad de ciento veinte mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda. Los licitadores deberán consignar, previamente, para tomar parte en ella en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,  
Esteban Unzueta

V.º B.º  
El Juez,  
Miguel Torres

(A.—1.233)

#### HOSPICIO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta Corte, se tramita procedimiento ejecutivo a instancia de D. Félix Osante Eguidazu, contra D. Alfonso de Mendoza y Esteban, sobre pago de treinta y cinco mil pesetas, importe de una letra de cambio, en los que, por auto de veintiocho de Diciembre último, se despachó ejecución contra dicho señor, por la expresada suma, intereses legales desde catorce de Junio próximo pasado en que fué protestada y costas, y como se ignorase el paradero del deudor se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago.

En su virtud se cita de remate al D. Alfonso de Mendoza y Esteban por medio del presente edicto que se insertará en los periódicos oficiales, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, tres de Enero de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,  
Jose María de Antonio

V.º B.º

El señor Juez,  
Arcadio Conde

(A.—1.231)

#### Juzgados municipales

##### BUENAVISTA

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado bajo el número ochocientos cuarenta y siete del Registro general del corriente año, a instancia de D. Silvestre Carballeira, contra D. Francisco Sánchez Carrasco y D. Pedro del Rey Bermejo, sobre pago de pesetas, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

##### Sentencia

En Madrid, a treinta de Julio de mil novecientos veintisiete. D. Fulgencio Gómez y Martínez, Juez municipal suplente del distrito de Buena Vista de esta Corte, habiendo visto el presente juicio verbal instado por don Silvestre Carballeira, industrial, contra D. Francisco Sánchez Carrasco, domiciliado en la calle de Cañizares, número tres, y D. Pedro del Rey Bermejo, con domicilio en la calle de Torrijos, número ventitrés, sobre pago mancomún y solidariamente de ochocientas setenta pesetas, como reparación de daños causados por el primero, el día dos de Febrero último, con el automóvil matrícula diecinueve mil trescientos treinta y siete, de la propiedad del segundo, en un carro y caballería propiedad del demandante, gastos y costas. Vistos los artículos citados y demás de aplicación,

##### Fallo:

Que debo condenar y condeno a don Francisco Sánchez Carrasco y por insolvencia de éste a D. Pedro del Rey Bermejo, a que, luego que esta sentencia sea firme, paguen mancomún y solidariamente a D. Silvestre Carballeira, o a quien legalmente lo represente, la cantidad de ochocientas veinte pesetas por el concepto que la demanda comprende, y no hago expresa condena de costas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firme.—F. Gómez Martínez.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Pedro del Rey, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, en Madrid, a diez de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,  
Mario Serratacá  
(A.—1 229)

##### CHAMBERI

En los autos de juicio verbal seguido en este Juzgado, bajo el número cuatrocientos cuatro de orden del año actual, a instancia de D. Manuel Heredia Arrué, contra D. Máximo Marugán Maestro y D. Carlos Rodríguez Arévalo, sobre pago de pesetas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

##### Sentencia

En la Villa de Madrid, a veintitrés de Agosto de mil novecientos veintisiete. El señor D. Mario Sánchez Gómez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguido entre partes: de la una, como demandante, D. Manuel Heredia Arrué, de esta vecindad; y de la otra, como demandados, D. Máximo Marugán Maestro, de la misma vecindad, y D. Carlos Rodríguez Arévalo, vecino de Nava de la Asunción (Segovia), sobre pago de pesetas,

##### Fallo

Condenando a D. Máximo Marugán Maestro y a D. Carlos Rodríguez Arévalo, a que luego que esta sentencia

sea firme paguen mancomunada y solidariamente a D. Manuel Heredia Arrué, la suma de quinientas cincuenta y seis pesetas treinta y cinco céntimos que les reclama, el interés legal de esa cantidad desde la fecha de la interposición de la demanda, hasta su completo pago y todas las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Sánchez Gómez.

##### Publicación:

Dada y publicada fué la anterior sentencia en el mismo día de su fecha, de que yo el Secretario doy fe.—Ante mí, Francisco Alvarez de Lara.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Máximo Marugán Maestro, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a trece de Septiembre de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,  
Francisco Alvarez Lara  
V.º B.º

Mario Sánchez Gómez

(A.—1.230)

##### HOSPITAL

Don Juan José González de la Calle, Juez municipal propietario del distrito del Hospital de esta Corte,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia fecha de hoy, en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador D. José Fernández Sánchez de Molina, en representación de la Sociedad Limitada Almacenes de San Mateo, contra D. Juan Valero Rodríguez y doña Hortensia Bernardo Rey, sobre reclamación de 90 pesetas, se ha señalado para la celebración del Juicio el día cinco de Octubre próximo, a las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Magdalena, número veintidós, principal.

Y para que sirva de citación a los demandados D. Juan Valero Rodríguez y doña Hortensia Bernardo Rey, cuyos domicilios se ignoran, y fijación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos veintisiete.

El Secretario,  
Rafael Marín

V.º B.º

El Juez municipal,  
Juan José G. de la Calle

(A.—1.232)

## Ayuntamientos

### RIVAS Y VACIAMADRID

Las Ordenanzas formadas para la exacción de los derechos por los puestos públicos y en ambulancia en este término Municipal, durante los ejercicios de 1928 y 1929, y para el repartimiento general de utilidades para cubrir el déficit del Presupuesto Municipal ordinario que ha de regir en el próximo año de 1928, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, con el fin de que puedan ser examinados y formularse en su caso reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios.

Rivas y Vaciamadrid, 3 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,  
Faustino Sánchez

(Núm. 2.132)

#### TITULCIA

Aprobado por el Pleno, en fecha 26 del actual, el Presupuesto Municipal ordinario para 1928, queda expuesto al público, por quince días, en la Secretaría de la Corporación, a los efectos oportunos.

Titulcia, 27 de Agosto de 1927.

El Alcalde,  
Luis García

Por su mandato:

El Secretario,  
Rafael González Castell

#### VILLAVICIOSA DE ODON

El día siguiente hábil de transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, descontado el de su inserción, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo las condiciones y tipo del pliego respectivo que queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día de la subasta, la siguiente:

Pastos de invierno de la Dehesa Boyal del Prado Redondo de estos propios, desde 1.º de Noviembre de 1927 a 28 de Febrero de 1928, para 500 cabezas de ganado lanares y tipo de 600 pesetas. Dicha subasta tendrá lugar a las doce horas del día.

Si por cualquier causa resultara desierta la presente subasta, se celebrará una segunda al día siguiente hábil de transcurridos diez desde la primera, en el mismo sitio y hora, bajo las mismas condiciones del pliego y con la rebaja del 15 por 100 del tipo que sirvió de base para primera.

Villaviciosa de Odón, 15 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,  
Esteban Sánchez

Formado y aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1928, se ha expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que durante los cuales y los ocho siguientes puedan formularse las reclamaciones que contra el mismo se estimen pertinentes.

Villaviciosa de Odón, 15 de Septiembre de 1927.

El Alcalde,  
Esteban Sánchez  
(E.—627)

#### MONTE DE PIEDAD

#### CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 74.005, a nombre de doña Faustina Castro García, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 18 de Septiembre de 1927.

El Jefe de la Caja,  
Enrique Marzal  
(A.—1.234)

#### ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA  
GLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO  
MADRID

#### IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 7.  
Teléfono 53 202